

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

67

#### SEVILLA LA NUEVA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 05/2022 BIS del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a la baja de crédito correspondiente al Fondo de Contingencia e Imprevistos del presupuesto municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### ALTAS DE CRÉDITO POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 0: DEUDA PÚBLICA	0,00€
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	0,00€
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.500,00€
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0,00€
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00€
B) FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00€
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	94.559,31€
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
D) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITO</b>	<b>217.059,31€</b>

##### BAJAS DE CRÉDITO POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	0,00€
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00€
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0,00€
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00€
B) FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	217.059,31€
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	0,00€
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
D) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITO</b>	<b>217.059,31€</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sevilla la Nueva, a 7 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/7.172/22)

